



La Paz, 10 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 261/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DEL PUEBLO
INDÍGENA TAYKA MARKA ACHIRI AXAWIRI
"MARKANAKAS LAYKU" (ML) LA PAZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 del Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri "Markanakas Layku" (ML) La Paz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 204/2018 de 09 de agosto de 2018 (fojas 8), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que EL Pueblo Indígena tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vaca Torres Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF Nº 204/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017
DEL PUEBLO INDIGENA TAYKA MARKA
ACHIRI AXAWIRI “MARKANAKAS
LAYKU” LA PAZ**

(M.L.)

La Paz, 09 de agosto de 2018



INDICE

| | Página |
|--|---------------|
| I. ANTECEDENTES..... | 1 |
| Antecedentes de la Organización Política..... | 1-2 |
| Representantes legales y/o Responsable Económico..... | 2 |
| 1.1 OBJETIVO..... | 2 |
| 1.2 OBJETO..... | 2-3 |
| 1.3 ALLCANCE..... | 3 |
| Historial de Fiscalización..... | 3 |
| II RESULTADOS DEL ANALISIS..... | 4 |
| a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTION 2017..... | 4-5 |
| b) BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017..... | 5-6 |
| III CONCLUSION..... | 6 |
| IV RECOMENDACIÓN..... | 6 |

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2017 DEL PUEBLO INDIGENA TAYKA MARKA ACHIRI AXAWIRI "MARKANAKAS LAYKU" (M.L.) LA PAZ**

FECHA: La Paz, 09 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas" y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 presentados por el Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri "MARKANAKAS LAYKU" (M.L.) La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

El Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri "MARKANAKAS LAYKU" (M.L.) La Paz, es una Agrupación Ciudadana, sin fines de lucro, que de manera libre, voluntaria y al amparo de la Constitución Política del Estado y demás norma en actual vigencia, fue fundada el 20 de septiembre de 2004 para participar activamente en la toma de decisiones políticas del país. Mediante Resolución CDELP N° 056/2004 de 20 de septiembre de 2004 la ex Corte Departamental de



La Paz, actual Tribunal Supremo Electoral reconoció la personalidad jurídica del Pueblo Indígena.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada por el Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz, se registró a:

| | |
|------------------------|------------|
| Juan Mollo Mamani | Presidente |
| Hugo Gutierrez Zegarra | Delegado |

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 del Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por el Pueblo Indígena ante el Tribunal Supremo Electoral según la documentación presentada de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota sin número de 31 de enero de 2017 de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2017 consistente en:
 - Presupuesto gestión 2017 (foja 1).
 - Programa de Operaciones Anual 2017 (foja 1).

- Nota sin número de 30 de marzo de 2018 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017 consistente en:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Cambio en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).

Al respecto, se establece que el Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz mediante nota de 31 de enero de 2017 derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de Ruta N° 116/17 del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la gestión 2017 en cumplimiento al artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Por Otra parte, mediante nota sin número de 30 de marzo de 2017 presentó los Estados Financieros de la gestión 2017, derivado por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz mediante Hoja de Ruta 1084/18 de 30 de marzo de 2018 y nota TEDLP-SC N° 116/2018 de 06 de abril de 2018 al Tribunal Supremo Electoral recibida en la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-3029/2018 de 06 de abril de 2018, cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013.

1.3 ALCANCE

La Fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 del Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes:

- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 023/2017 de 15 de marzo de 2017 correspondiente a los Estados Financieros de las gestiones 2013 y 2014.
- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 012/2017 de 10 de enero de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF N° 022/2017 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 012/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Final INF.FIS.UTF N° 0612017 de 03 de mayo de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 063/2018 de 09 de abril de 2018 correspondiente a los Estados Financieros de la gestión 2016.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación correspondiente a la gestión 2017 presentada por el Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz, se establece lo siguiente:

a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2017.

De la revisión de la documentación referida al Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la gestión 2017 se establece que el Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz, refleja un presupuesto de Bs626,00 para la gestión 2017 y detalla las siguientes actividades a ejecutarse:

“1. Apoyo a las Autoridades Originarias el seguimiento de sus proyectos en POA Municipal.

- 1. Coordinar con las autoridades Originarias en las actividades de la gestión.*
- 2. Preparar el Programa del Carnaval 2017 con Autoridades Locales.*
- 3. Apoyo al seguimiento de Proyectos Seccionales a través del concejal (a).*
- 4. Participar en el Aniversario de la Provincia Pacajes 29 de marzo.*
- 5. Promocionar el carnaval Achiriño (Cuna de la Tarqueada).*
- 6. Realizar la ceremonia del Año Nuevo Aymara.*
- 7. Promocionar la Cultura y Turismo de Achiri – Axawiri.*
- 8. Preparar y Organizar programa de festejos de fecha 25 de julio con autoridades Originarias.*
- 9. Realizar y coordinar los programas de emergencia ante las instancias departamentales”.*

El Programa Operativo Anual (POA-2017) y Presupuesto elaborado por el Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz es concordante con los **artículos: 24°** (Programación de Operaciones Anual – POA) y el **29° (Presupuesto Anual)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013; sin embargo, no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

Lo señalado se presenta por la inadecuada planificación realizada la que no consideró las limitaciones del Pueblo Indígena para llevar a cabo las actividades programadas

- Se recomienda al Presidente del Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz, instruir al Responsable de la

elaboración del Programa Operativo Anual (POA), realizar la planificación de las actividades de forma que se asegure su cumplimiento con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes del Pueblo Indígena.

b) BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

De la revisión a la documentación presentada el por Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz, referida al importe de Bs4.082,00 en la cuenta “Caja Moneda Nacional” expuesta en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, se observa lo siguiente:

- Se ha evidenciado que el mencionado importe es un saldo que se arrastra desde la gestión 2015 del cual no se tiene evidencia de su origen.
- No existe un Arqueo de caja realizado para cuantificar el importe expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 de Bs4.082,00.
- El estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017, no Reporta ingresos percibidos ni Gastos Operativos ejecutados, únicamente reporta el importe de Bs120,90 en la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia De Bienes”, que no implica el movimiento de efectivo, del cual no existe ningún respaldo adicional consistente en comprobantes contables que registren la actualización.

Por lo descrito en los incisos a) y b) del presente informe; corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al no existir manejo económico financiero generado por el Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz; sin embargo, corresponde sugerir que el Pueblo Indígena considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político del Pueblo Indígena; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar acabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos político programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades permitirán justificar la vigencia plena de la Organización Política

Asimismo, corresponde mencionar que al no haber reportado el Pueblo Indígena ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, el Pueblo Indígena deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe

para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz; presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, el Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz; deberá considerar las recomendaciones expuestas en el presente informe.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe al Pueblo Indígena Tayka Marka Achiri Axawiri “MARKANAKAS LAYKU” (M.L.) La Paz; a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosemary Quiroga Vargas
ASISTENTE FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Viviana Carolina Vaccaro Veldique
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL